

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Alausí es una de las más importantes de la provincia del Chimborazo y que 37 estudiantes de la Sección Nocturna del Colegio Nacional "González Suárez" han terminado el Ciclo Básico, y que en la población de Huigra del mismo cantón Alausí han terminado sus estudios de Ciclo Básico, 35 estudiantes del Colegio Nacional "Eloy Alfaro", así como también en la ciudad de Licto del Cantón Riobamba, también han terminado el Ciclo Básico, 40 alumnos del Colegio Nacional "Licto";

Que, en los casos mencionados la situación económica de los Padres de Familia es paupérrima, a lo que se suma la distancia a Riobamba, ciudad que cuenta con Centros de Educación Secundaria, motivo suficiente que dificulta la preparación educativa de los estudiantes con deseos de superación;

Que, los citados colegios cuentan con el personal docente idóneo y suficiente y que por lo mismo el Estado no tendrá que efectuar ninguna erogación económica para el funcionamiento de los Ciclos Diversificados;

Que, es deber del Estado precautelar y garantizar la educación de todos los ecuatorianos;

RESUELVE:

ARCHIVO

- 1.- Autorizar el funcionamiento de los Primeros Cursos de Ciclos Diversificados de los Colegios "González Suárez" Sección Nocturna de Alausí, del Colegio "Eloy Alfaro" de Huigra y del Colegio Nacional "Licto" del mismo lugar, a partir del presente año lectivo de 1979-1980.
- 2.- Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Educación y Cultura.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

ASSAD BUCARAM E.,
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Vicente O. Vanegas Lopez
DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ,
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



*El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico*

I. 79. 008

Presidencia de la República

Quito, a 21 de septiembre de 1979

Of. No. 79- 058 DA.-

Señor Don
ASSAD BUCARAM E.
PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES
En su Despacho.-

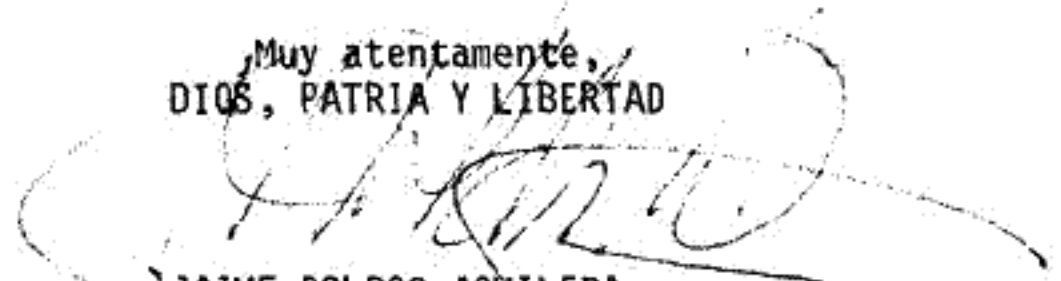
De mis consideraciones:

Devuelvo a usted el Proyecto auténtico de sustitución al inciso 1o. del artículo 59 de la Constitución Política en vigencia, al cual le he dado dictámen desfavorable en su totalidad.

La disposición jurídica vigente es clara y recoge lo que ha sido tradición jurídica en el país en dicha materia, esto es, un período fijo cuya duración ha sido y debe ser considerada siempre un plazo. La estructura jurídica actual, aprobada por el pueblo mediante referéndum, determina con precisión el que la Cámara Nacional de Representantes actúe en pleno, ordinariamente, durante un período determinado anualmente y que lo haga en forma extraordinaria para el conocimiento de los asuntos que exclusivamente sirvieran de base para la convocatoria aparte del mecanismo de las comisiones legislativas permanentes. De tal manera que no hay lugar a la sustitución de la norma constitucional vigente una vez concluido el lapso ordinario, que necesariamente debe entenderse plazo, porque para otras actividades reservadas a la Cámara de Representantes en Pleno queda la opción de la convocatoria extraordinaria y para la acción legislativa general están precisamente las Comisiones Legislativas Permanentes.

Por lo expuesto amparado en la disposición del artículo 143 de la Constitución Política emito dictámen desfavorable a la totalidad del Proyecto aquí aludido.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


JAIME ROLDOS AGUILERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quito, a 24 de septiembre de 1979

Of. No. 79- 062 DA.-

Señor

SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

En su Despacho.-

Señor Secretario:

En respuesta a su atento oficio No. 153 PCR de 13 de sep-
tiembre de 1979 me cumple devolver a la H. Cámara Nacional de Representantes, el
auténtico original del Decreto Legislativo por el cual se sustituye el inciso la. del
Art. 59 de la Constitución Política del Estado.

el mismo que ha sido objetado.

Igualmente, le remito adjunto al presente la explicación de las razones que el
señor Presidente de la República ha tenido para objetar el citado Decreto.

Con esta oportunidad, le reitero el testimonio de mi consideración más dis-
tinguida.

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. ALEJANDRO ROMAN ARMENDARIZ
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

DECRETA:

Sustitúyase el inciso 1º del Art. 59 de la Constitución Política del Estado por el siguiente:

" Art. 59.- La Cámara Nacional de Representantes, se reúne, sin necesidad de convocatoria, en Quito, por un lapso improrrogable dentro del cual sesiona durante sesenta días, a partir del diez de agosto de cada año, para conocer, exclusivamente, de los siguientes asuntos:...."

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los veinte y nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

ASSAD BUCARAM E.
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES

Vicente Vanegas L.
DR. VICENTE VANEGAS L.
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES

Dado y firmado en el Palacio Nacional, en Quito a los veintium días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dictamino desfavorablemente en su totalidad el presente Proyecto de Ley.

Jaime Roldós Aguilera
Presidente Constitucional del Ecuador

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

**LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES**

De conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 17 de la Ley de Elecciones.




ACUERDA:

Designar al señor doctor don JORGE ENDARA MONCAYO, como Miembro del Tribunal Supremo Electoral en calidad de Vocal Suplente del Dr. Juan Quinde Burneo.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve

ASSÁD BUCARAM ELMHALIN
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES


DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE
REPRESENTANTES